

**ORDENANZA REGIONAL QUE INCORPORA EJE ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL PLAN REGIONAL POR LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PIURA 2009 – 2015**

ORDENANZA REGIONAL N° 235 - 2012/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 60° inciso h) La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, con Ordenanza Regional N° 049-2004/GRP-CR del 14 de setiembre del 2004, el Gobierno Regional Piura creó el Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Piura; y con Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP-CR del 05 de diciembre de 2009, se aprobó el Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura 2009 – 2015, documento que consta de seis (06) Ejes Estratégicos: 1) Identidad y registro de Nacimiento de niños, niñas y adolescentes, 2) Nutrición y salud de niños, niñas y adolescentes, 3) Educación de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes, 4) Protección frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, 5) Protección de niñas, niños y adolescentes frente al trabajo infantil nocivo, y 6) Participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes;

Que, en reunión del Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Piura, de fecha 01 de julio de 2011, se deja constancia en acta, del pedido de incorporación de actividades preventivas y promocionales para contrarrestar problemas como embarazo en adolescentes, aborto, maltrato, explotación y trata, pandillaje y violencia, que afectan los proyectos de vida;

Que, mediante Memorando N° 3267-2011/GRP-430000 de fecha 10 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la propuesta de Incorporación de Eje Estratégico: prevención de embarazo en los Adolescentes en el Plan Regional por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, propuesta que cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y con Informe N° 006-2012/GRP-200010-ACCR del 02 de marzo de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, recomienda la incorporación del séptimo eje estratégico en el Plan Regional por los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 03 - 2012, de fecha 28 de marzo del 2012, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE INCORPORA EJE ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL PLAN REGIONAL POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PIURA 2009 – 2015

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, dentro del Plan Regional por los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP-CR del 05 de diciembre de 2009, el Séptimo Eje Estratégico sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de lo acordado en el artículo primero, informando semestralmente al Consejo Regional, los avances y acciones tomadas en cumplimiento de los ejes estratégicos del Plan Regional por los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

Lic. JAVIER ATKINS LERGGIOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA